



BUIN, 08 ABR 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1318 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 8, 12, 63 letra i) Art. 65 letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- En Memorándum N° 218, de fecha 28 de marzo de 2024, de la Dirección Jurídica, solicita al Sr. Alcalde acuerdo del Concejo Municipal para aprobación de constitución de servidumbre de tránsito y usufructo entre la Municipalidad de Buin y Fundación Las Rosas de ayuda fraterna.

3.- El Acuerdo N° 493 de Sesión Ordinaria N° 163 de fecha 08 de abril de 2024.

DECRETO

Apruébese Acuerdo N° 493 de Sesión Ordinaria N° 163 de fecha 08 de abril de 2024, del Concejo Municipal, que por unanimidad de los miembros del Concejo se aprueba el otorgamiento de una Servidumbre de tránsito a favor de la **FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA**, respecto a una porción de terreno, denominado faja N° 2, ubicado en Camino Buin Maipo N° 3198, lote C 1, de propiedad de la Municipalidad de Buin, y la constitución de un usufructo en favor de la Municipalidad de Buin respecto a una porción de terreno denominado faja N° 1, que recae sobre el terreno de propiedad de Fundación Las Rosas de ayuda Fraterna, ubicado en camino Buin Maipo N° 3198 lote C 2. Según lo dispuesto en el artículo 65 letra f) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERÓNIMO MARTINI GORMÁZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. apg



JUAN ASTUDILLO ARAVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

- D.A.F.
- SECPLA
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Archivo SECMU